

anteriores a la primera contratación objeto de subvención, hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

8) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al/los mes/es en que se efectuó la/s contratación/es objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del/los trabajador/es objeto de subvención.

10) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

11) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F..

12) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

13) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

14) Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-14856.

En Mérida a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>ª</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14938 correspondiente a la empresa Avila Andrada, José M.<sup>a</sup>.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

2) Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondiente al/los mes/es en que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

5) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

6) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia de/los trabajador/es objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando

un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-14938.

En Mérida a 13 de septiembre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15018 correspondiente a la empresa Organ. de Profesionales y Autónomos.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores, se ha comprobado que la trabajadora objeto de subvención María Teresa Navarro Solana ha prestado sus servicios, desde el 25/03/98 al 26/10/99, en la empresa Comunicaciones Telefónicas Extremeñas S.L., con un contrato indefinido, habiendo cesado de forma voluntaria en el mismo; con lo cual, se incurriría en la causa de exclusión recogida en el artículo 4.2 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

En Mérida a 13 de septiembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo del 2001 sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15047 correspondiente a la empresa EXPRESO ENVISURBONS, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención Jesús Carlos Silveira Torremocha, debidamente compulsado por el organismo administrativo que corresponda, para ello pueden dirigirse a los Centros de Atención Administrativa o Ayuntamientos, entre otros.

2) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención Jesús Carlos Silveira Torremocha, debidamente compulsado por el organismo administrativo que corresponda.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.